

RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN (INCAPACIDAD TEMPORAL).

Antecedentes

Con fecha 23 de junio de 2026, la Directora de Patrimonio de Zaragoza Vivienda ha remitido solicitud a la Sección de Recursos Humanos para la contratación laboral temporal por sustitución para cubrir la contingencia por incapacidad temporal (IT) en la que se encuentra la trabajadora, D^a Marta Echeandia Granda, desde el 27 de abril de 2026, con derecho de reserva de su puesto de trabajo.

Se considera urgente e inaplazable dicha contratación debido a que en el Área Patrimonio, tal como informa la Directora del Área, se requiere la continuidad en la planificación, coordinación, desarrollo y supervisión de las actividades administrativas y la colaboración en la elaboración de los pliegos del área, así como las actuaciones administrativas necesarias para su tramitación.

Fundamentos jurídicos

El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha modificado el art. 15 *de duración del contrato de trabajo*, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que en su punto 3. ha quedado la siguiente redacción: *"Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución"*.

Por lo que el contrato de sustitución tendrá el siguiente régimen jurídico: el contrato deberá identificar al trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél y la duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Zaragoza Vivienda no dispone de recursos humanos suficientes para cubrir el citado puesto de trabajo por los hechos descritos en los antecedentes, por lo que se trata de una contratación precedida de una situación excepcional, urgente e inaplazable.

El Decreto de Alcaldía de 24 de agosto de 2015 por el que se establecen los criterios de actuación en los procedimientos de selección de personal en los organismos autónomos y sociedades mercantiles locales de capital íntegramente municipal, dispone que se llevarán a cabo a través de la organización y con los recursos personales disponibles con que cuente la entidad. No obstante, cuando no fuera posible la realización material del proceso selectivo con las opciones anteriores, se demandará la colaboración de los servicios públicos de empleo, bien municipales, bien autonómicos.

Según dispone el art. 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, incumbe al Director Gerente la ejecución de todas aquellas facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, adoptado en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la atribución a la Directora Gerente, entre otras, de las siguientes facultades:

"1.- En materia de personal:

2.1 Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:

- a) implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- b) aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- c) aprobar horas extraordinarias.*
- d) conceder permisos y excedencias.*
- e) conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- f) imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- g) redistribuir efectivos."*

Dichas facultades se han hecho constar en sendos poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Fernando Giménez Villar, de fecha 5 de octubre de 2023, con el n.º 3396 de su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3991, Folio 201, Sección 8, Inscripción 80 y Hoja Z-5770.

De conformidad con las facultades que me han sido otorgadas, esta Dirección Gerencia formula la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Autorizar la contratación temporal a jornada completa de un/a Técnico/a Administración General en la modalidad de contrato de sustitución (art. 15.3 ET), cuya permanencia será el tiempo que dure la ausencia de la trabajadora sustituida, D^a Marta Echeandia Granda, hasta su incorporación con reserva de puesto de trabajo.

Segundo.- Autorizar la búsqueda de aspirantes mediante Oferta de Empleo a INAEM de Técnico/a Medio.

Tercero.- El/la trabajador/a quedará adscrito/a al Área de Patrimonio de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Cuarto.- La remuneración será la correspondiente al A2-21-8002 de las tablas salariales en vigor en el Convenio sobre condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2025-2028) de aplicación a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, que se abonará con cargo al Estado de ingresos y gastos aprobado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, aprobado junto con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2026 (BOPZ n.º 53, 7-6-2026).

Quinto.- Notificar la presente Resolución al Comité de Empresa para su conocimiento.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2026.

La Directora Gerente,

